



EXPEDIENTES: 2023/053220/950-210/00001.

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE ÁREAS Y CONCEJALÍAS Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

A N U N C I O

**D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (Almería)**

HACE SABER:

Que con fecha 13 de marzo de 2024, se ha dictado por esta Alcaldía-Presidencia la siguiente Resolución (núm. 270/2024) que, literalmente transcrita, dice:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto que, en fecha 19 de junio de 2023, en virtud de Resolución de esta Alcaldía Núm. 664 se nombra como titular de la 1ª Tenencia de Alcaldía a la Concejal, miembro de la Junta de Gobierno Local, D^a Mónica Navarro Márquez.

Visto que, en fecha 2 de febrero de 2024, en virtud de Resolución de esta Alcaldía Núm. 98 se efectúa a favor de la Concejal D^a Mónica Navarro Márquez, una nueva delegación general de atribuciones de gestión de los asuntos del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Edificaciones, quedando la definición funcional y respecto de los campos de actuación del siguiente modo:

- COMERCIO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y URBANISMO
Concejal Delegada: **D^a. Mónica Navarro Márquez**

Y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

1. Atribuir a la Concejal de Comercio, Promoción Económica y Urbanismo, **D^a. MÓNICA NAVARRO MARQUEZ**, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, delegación genérica conferida para los asuntos del Área de Urbanismo.

2. Notificar la presente resolución a la persona designada a fin de que preste en su caso la aceptación de tal atribución.

3. Remitir anuncio de la referida atribución para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

4. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5. La nueva atribución efectuada será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución”.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,